

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**LUZ DARY CASTRO GUTIERREZ**  
Bogotá

**Asunto:** Aviso de Notificación en Cartelera y Pagina Web  
**Tipo de Acto Administrativo:** Resolución 240 del 28 de abril del 2023

Respetado (a) Señor (a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores a la fijación de la citación de notificación personal en la página web de la entidad y la cartelera de Servicio al Ciudadano, la cual fue fijada el día 23-05-2023 al 29-05-2023, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

**AVISO**

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 240 del 28 de abril del 2023** “Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social “MiAhorro MiHogar” a 206 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 modificado por el Decreto Distrital 241 de 2022 y la Resolución 235 de 2022 modificada por las Resoluciones 004 de 2023 y 168 de 2023”.

Se publica el acto administrativo en cuatro (04) folios, desde el día 07 de junio del año 2023, siendo las 07:00 (a.m.) por cinco (5) días.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA, que deberá presentarse ante la Subsecretaría de Gestión Financiera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico [ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co](mailto:ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co), o presentarse en la ventanilla de radicación de la entidad de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

SE DESFIJA EL DIA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_ A LAS \_\_\_\_\_:

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN**  
Subsecretaría Jurídica

Elaboró: Juan Pablo Cabezas – Contratista - Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista – Subsecretaría Jurídica

RESOLUCIÓN n° 240 DE 28 ABR 2023

"Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social "MiAlhorro MiHogar" a 206 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 modificado por el Decreto Distrital 241 de 2022 y la Resolución 235 de 2022 modificada por las Resoluciones 004 de 2023 y 168 de 2023".

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias conferidas en el artículo 16° de la Resolución 235 del 2 de mayo de 2022, modificada por las Resoluciones 004 del 10 de enero de 2023 y 168 del 28 de marzo de 2023

y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 51° de la Constitución Política de 1991, consagra que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y que el Estado fijará las condiciones para hacer efectivo ese derecho.

Que el artículo 209° de la Constitución Política establece que: "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que el artículo 2° de la Ley 820 de 2003, "Por la cual se expide el régimen de arrendamiento de vivienda urbana y se dictan otras disposiciones", define el contrato de arrendamiento de vivienda urbana como: "(...) aquel por el cual dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de un inmueble urbano destinado a vivienda, total o parcialmente, y la otra a pagar por este goce un precio determinado (...)".

Que el artículo 41° ibidem, dispone que "(...) El Estado, podrá tanto a su nivel nacional como territorial establecer subsidios a familias de escasos recursos para el alquiler de vivienda, cuando carezcan de ella. Tendrán derecho preferencial los desplazados por la violencia, las madres cabeza de familia y las personas de la tercera edad. El Gobierno establecerá los requisitos, condiciones y procedimientos para la asignación y uso de estos subsidios (...)".

Que la Ley 2079 de 2021, en reconocimiento de la política pública de hábitat y vivienda, incluye dentro de sus principios el enfoque diferencial, entendiéndose como "las características étnicas, socioculturales, demográficas, económicas y ecológicas de la población, y las particularidades de aquellas personas que requieren de un reconocimiento, protección y garantía especial por parte del Estado", siendo significativo para el programa "MiAlhorro MiHogar" teniendo en cuenta que refiere como requisito para su asignación el reconocimiento con enfoque de género al referir a las jefas de hogar y por su parte a la población desplazada como consecuencia del conflicto armado interno con efectos en la ciudad de Bogotá.

Que el artículo 18° ibidem dispone "el subsidio familiar de vivienda en la modalidad de arrendamiento o arrendamiento con opción de compra podrá ser aplicado en viviendas nuevas o usadas, cuyo valor supere el

RESOLUCIÓN n° 240 DE 28 ABR 2023

Pág. 2 de 13

"Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social "MiAlhorro MiHogar" a 206 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 modificado por el Decreto Distrital 241 de 2022 y la Resolución 235 de 2022 modificada por las Resoluciones 004 de 2023 y 168 de 2023".

límite de precio establecido para la Vivienda de Interés Social, siempre y cuando el canon de arrendamiento mensual pactado no supere el 1 % del valor tope para vivienda de interés social del año en el cual es otorgado, establecido en las normas que regulan la materia."

Que el Acuerdo Distrital 761 de 2020 que adoptó el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", que incluye dentro del Programa 1: Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política, el Programa 1. Subsidios y transferencias. Según el cual el programa tiene previsto (...) Facilitar la adquisición y acceso a la vivienda en sus diferentes modalidades para los hogares con menores ingresos de la población, promoviendo incentivos para la construcción de vivienda de interés social y priorizando en zonas de fácil movilidad para el trabajo y el acceso a los derechos de la ciudad, implementando nuevas alternativas de financiación, adquisición y acceso a la vivienda nueva, usada, mejoramiento, arrendamiento, u otras soluciones habitacionales colectivas, a los cuales se aplicarán los subsidios distritales de vivienda, en articulación con subsidios complementarios con prioridad para hogares con jefatura femenina, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, población étnica y adultos mayores. (...)".

Que mediante el Decreto Distrital 145 de 2021 se adoptaron los lineamientos para la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales y se dispuso en su artículo 27° la modalidad de arrendamiento social así: "Es un aporte distrital en dinero que se adjudica a hogares vulnerables, durante un periodo de hasta doce (12) meses, destinado a cubrir parcial o totalmente el canon mensual de una unidad de vivienda, condicionado a que el hogar beneficiario ahorre un monto mensual con el propósito de incentivar hábitos financieros saludables que les permitan mejorar sus condiciones socioeconómicas para la adquisición de una vivienda social en Bogotá. Parágrafo: Las condiciones del ahorro mensual serán establecidas en la reglamentación específica de la modalidad de arrendamiento social".

Que, por su parte el artículo 28° del Decreto Distrital 145 de 2021 señala los requisitos mínimos para acceder al subsidio de vivienda en la modalidad de arrendamiento social y determina en su parágrafo 2 que la Secretaría Distrital del Hábitat estructurará y adoptará la reglamentación específica y operativa de la modalidad arrendamiento social.

Que la Resolución 235 del 2 de mayo de 2022, modificada por las Resoluciones 004 del 10 de enero de 2023 y 168 del 28 de marzo de 2023, "Por medio de la cual se adopta la reglamentación para la operatividad del subsidio distrital para soluciones habitacionales en la modalidad de arrendamiento social "MiAlhorro MiHogar", de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021", en el artículo 6° determina como beneficiarios a:

a. "ARTÍCULO 6°. **Beneficiarios.** Serán los hogares vulnerables con jefatura femenina mayor de edad que se encuentren en al menos una de las situaciones que se enumeran en el presente artículo, a los que se les asigne el subsidio de soluciones habitacionales en la modalidad de arrendamiento social, por cumplir con la totalidad de los requisitos de acceso establecidos en el Decreto Distrital 145 de 2021 y los previstos en el artículo 7° del presente reglamento operativo. Las situaciones son:

"Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social "MiHogar MiHogar" a 206 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 modificado por el Decreto Distrital 241 de 2022 y la Resolución 235 de 2022 modificada por las Resoluciones 004 de 2023 y 168 de 2023".

1. Riesgo de feminicidio o cualquier clase de violencia intrafamiliar en contra de la mujer.
  2. Víctima del conflicto armado interno.
  3. Que se encuentre en proceso de reincorporación o reintegración.
  4. Mujeres ciudadanas.
- (...)"
- Que el artículo 7º ibidem, define los requisitos para acceder al subsidio en la modalidad de arrendamiento social, en los siguientes términos:

1. La jefatura del hogar debe ser mayor de edad y contar el documento de identidad válido y vigente.
2. Acreditat que el hogar cuenta con jefatura femenina y que se encuentra en el menos una de las siguientes situaciones:
  - (i) Riesgo de feminicidio o cualquier otra clase de violencia intrafamiliar contra la mujer;
  - (ii) víctima del conflicto armado interno;
  - (iii) que se encuentre en proceso de reincorporación o reintegración;
  - (iv) mujeres ciudadanas.
3. Ningún miembro del hogar debe ser propietario de una vivienda en el territorio nacional colombiano al momento de asignación del subsidio, salvo que: (i) la propiedad haya sido adquirida con algún subsidio de vivienda y fuera abandonada producto de desplazamiento forzado; (ii) cuando la vivienda haya resultado totalmente destruida o quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales, calamidades públicas, emergencias o atentados terroristas; (iii) la vivienda haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado interno. Las situaciones deben ser certificadas por las autoridades competentes sobre cada materia.
4. Ningún miembro del hogar, al momento de la postulación al subsidio en la modalidad de arrendamiento social debe haber sido beneficiario de un subsidio de vivienda otorgado por cualquier organismo promotor de vivienda, excepto que el beneficiario acredite la pérdida y/o restitución del subsidio a la respectiva entidad otorgante.
5. El hogar debe acreditar que sus ingresos mensuales no superen un máximo de hasta el equivalente a dos (2) SMLMV.

"Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social "MiHogar MiHogar" a 206 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 modificado por el Decreto Distrital 241 de 2022 y la Resolución 235 de 2022 modificada por las Resoluciones 004 de 2023 y 168 de 2023".

(...)"

Que en aplicación de los principios de eficiencia y economía y con el propósito de facilitar la operación general del programa, la Secretaría Distrital del Hábitat expidió la Resolución 168 del 28 de marzo de 2023 que modificó los artículos 8, 9, 10, 13, 15 y 18 de la Resolución 235 de 2022, modificada por la Resolución 004 de 2023, a través de la cual dispuso que las actividades que se adelantan para el otorgamiento, operatividad, seguimiento y monitoreo del programa se ejecutaran directamente por la Subsecretaría de Gestión Financiera.

Que la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat revisó el cumplimiento de los requisitos de la fase 1 y 2 de los hogares postulados y se obtuvo por resultado que los hogares contenidos en la presente resolución fueron priorizados de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 8º de la Resolución 235 de 2022, dentro de los cuales se encuentran el índice de vulnerabilidad de la jefe de hogar, el puntaje o grupo SISBEN de la jefe de hogar y los ingresos mensuales del hogar, con los cuales, se le asignó al hogar un puntaje que arroja el orden descendente de asignación.

Que la revisión de los requisitos, se lleva a cabo desde las bases o sistemas de información relacionadas con el Archivo Nacional de Identificación de la Registraduría Nacional del Estado Civil – RNEC, los sistemas de información de la Secretaría Distrital de la Mujer, Viviamo y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la Unidad de Restitución de Tierras, el Sistema de Información de Subsidios de la Secretaría Distrital del Hábitat, el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales - SISBEN y los sistemas de información de la Secretarías Distritales de Planeación y la Mujer.

Que la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat recopiló la información de los hogares y elaboró los listados de dispersión para los desembolsos del subsidio de soluciones habitacionales en la modalidad de arrendamiento social "MiHogar MiHogar" de acuerdo con lo definido en el reglamento operativo. Por tal razón, superada la validación de requisitos, esta Secretaría, procede a la asignación del subsidio, en cumplimiento de la tercera fase "Fase 3 - Asignación del subsidio de Arrendamiento Social" descrita en el artículo 9º de la Resolución 235 de 2022 modificada por el artículo 1º de la Resolución 004 de 2023, por el monto y plazo que se señala en la parte resolutoria del presente acto administrativo.

Que mediante la Resolución 944 del 27 de diciembre de 2022 de la Secretaría Distrital del Hábitat, se destinó el valor de SETTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$7.688.794.444.00), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º 2331 del 27 de diciembre de 2022, así como el registro presupuestal No. 2243 de 2022, para la asignación de 836 cupos de subsidios distritales para soluciones habitacionales en la modalidad de arrendamiento social "MiHogar MiHogar" de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 modificado por el Decreto Distrital 241 de 2022 y la Resolución 235 de 2022.

Que la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Resolución 004 de 2023 con su artículo 2º modificó el artículo 10º de la Resolución 235 de 2022, el cual señala el "procedimiento para el desembolso del subsidio en la

"Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social "MiAhorro MiHogar" a 206 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 modificado por el Decreto Distrital 241 de 2022 y la Resolución 235 de 2022 modificada por las Resoluciones 004 de 2023 y 168 de 2023".

"Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social "MiAhorro MiHogar" a 206 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 modificado por el Decreto Distrital 241 de 2022 y la Resolución 235 de 2022 modificada por las Resoluciones 004 de 2023 y 168 de 2023".

modalidad de arrendamiento social" en especial en lo relacionado a la Etapa 8 y 9, amplió los mecanismos de pago y dispersión de los subsidios asignados en la vigencia 2023, con el objetivo de facilitar la operación general del programa, por lo que, la Subdirección Financiera de la entidad llevará a cabo, los trámites de pago pertinentes de acuerdo con los mecanismos o alternativas dispuestas para la expedición de las ordenes de desembolso para la dispersión y giro de los subsidios.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1°. Asignación del subsidio.** Asignar el subsidio de soluciones habitacionales en la modalidad de arrendamiento social "MiAhorro MiHogar" a doscientos seis (206) hogares vulnerables que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto Distrital 145 de abril de 2021 y la Resolución 235 del 2022 modificada por las Resoluciones 004 de 2023 y 168 de 2022 de la Secretaría Distrital del Hábitat. El monto y periodicidad de la asignación será el ordenado en el artículo 3° y 4° de la citada resolución y hasta por doce (12) meses contados desde el día en que se realice el primer desembolso del subsidio. Los hogares beneficiarios de este subsidio son los que se relacionan a continuación:

No	ID	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Número Documento de Identificación	Monto Mensual	Plazo	Monto Total
1	52529560	SANDRA	YAZMIN	SANCHEZ	URRUGO	52529560	766.064	12	9.192.768
2	44158188	MARGARITA	CONSTANZA	DE LA ROSA	ESCOBAR	44158188	766.064	12	9.192.768
3	5212394	DOLLY	LILIANA	CIFUENTES	SANCHEZ	5212394	766.064	12	9.192.768
4	52475520	MARTHA	YOHANA	BELTRAN	GONZALEZ	52475520	766.064	12	9.192.768
5	52391255	BEATRIZ	PATRICIA	HENAO	FRANCO	52391255	766.064	12	9.192.768
6	52586084	NOHORA	ISABEL	BARRETO	RODRIGUEZ	52586084	766.064	12	9.192.768
7	52061382	ROSA	YOHANA	POSEE	URDENA	52061382	766.064	12	9.192.768
8	52447253	LISVE	MALELLY	ROMERO	FORERO	52447253	766.064	12	9.192.768
9	52311157	LUDY	DEL PILAR	CRUZ	CAMACHO	52311157	766.064	12	9.192.768
10	52087317	VIANNY	MARCELA	MOLINA	VILLAMIL	52087317	766.064	12	9.192.768
11	52025648	MÓNICA	MARCELA	SIABATO	LEAL	52025648	766.064	12	9.192.768
12	52462038	MARIA	YOLANDA	DIÁZ	RIVEROS	52462038	766.064	12	9.192.768
13	52434673	DIANA	PATRICIA	AGUJA	GOMEZ	52434673	766.064	12	9.192.768
14	52449186	MARTHA	PATRICIA	SOLER	ROPAIN	52449186	766.064	12	9.192.768
15	49665213	ANGELIS	KARINA	MARTINEZ	SANCHEZ	49665213	766.064	12	9.192.768
16	52289554	MARTHA	ROCIO	CASTILLO	SANCHEZ	52289554	766.064	12	9.192.768

No	ID	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Número Documento de Identificación	Monto Mensual	Plazo	Monto Total
17	51978075	LUZ	NELIDA	FUENTES	SOTO	51978075	766.064	12	9.192.768
18	39753202	ROSS	MARY	SUTACHAN	DURAN	39753202	766.064	12	9.192.768
19	52230621	LUISA	FEBRANDA	PEREZ	PARRA	52230621	766.064	12	9.192.768
20	5227677	LYDIA	DEL CARMEN	PALACIOS	ZABALA	5227677	766.064	12	9.192.768
21	52109819	ERI	BIBIANA	LOPEZ	PEREZ	52109819	766.064	12	9.192.768
22	52365809	HENNY	MORIS	BERNAL	AREVALO	52365809	766.064	12	9.192.768
23	52391259	ANDBEA	CATALINA	CAÑON	IBÁÑEZ	52391259	766.064	12	9.192.768
24	39572885	JOHANNA	PATRICIA	MOLINA	BALLESTEROS	39572885	766.064	12	9.192.768
25	45528895	ARLUDIS	MARIA	RUIZ	DIÁZ	45528895	766.064	12	9.192.768
26	52080311	LUZ	VERONICA	AVENDAÑO	GONZALEZ	52080311	766.064	12	9.192.768
27	51731064	LUZ	DARY	CASTRO	GUTIERREZ	51731064	766.064	12	9.192.768
28	39577602	DURLEY	BARROSO	ZARATE	MONROY	39577602	766.064	12	9.192.768
29	52359458	DOBA	BELCY	MONROY	CORREDO	52359458	766.064	12	9.192.768
30	52748902	LUZ	BIBIANA	TOCARBUNGH	LEMES	52748902	766.064	12	9.192.768
31	52778265	LUZ MIRYAM	ESPERANZA	ARIZA	ARDILA	52778265	766.064	12	9.192.768
32	39745174	MARITZA	ARACELY	MENA	MENA	39745174	766.064	12	9.192.768
33	36291310	YADI	PAOLA	ORDÓÑEZ	ROJAS	36291310	766.064	12	9.192.768
34	52976706	LADY	YINETH	GARCIA	LOPEZ	52976706	766.064	12	9.192.768
35	1019976531	LEIDY	COMARA	ANDRARDE	QUINTERO	1019976531	766.064	12	9.192.768
36	1020749098	JHURLEY	ALEJANDRA	DAZA	LEON	1020749098	766.064	12	9.192.768
37	1020821308	ELIA	VICTORIA	SEGURA	CUBERO	1020821308	766.064	12	9.192.768
38	1087131045	SANDRA	MILENA	URBINA	ALCARRA	1087131045	766.064	12	9.192.768
39	38288115	NARLIN	ROMAÑA	ROMAÑA	ROMAÑA	38288115	766.064	12	9.192.768
40	39800251	YAMILÉ	MARLENI	NEIRA	ROSAS	39800251	766.064	12	9.192.768
41	52503895	LIDUVINA	DEL CARMEN	MARES	OCHOA	52503895	766.064	12	9.192.768
42	45757493	GRACHELA	NARVAEZ	IPÍJA	BALTÁZAR	45757493	766.064	12	9.192.768
43	49695385	DORA	NELLY	GÓMEZ	MARTINEZ	49695385	766.064	12	9.192.768
44	41103683	MAXIMINA	FLORIAN	ORTIZ	FLORIAN	41103683	766.064	12	9.192.768
45	399318527	DARLYS	SALAS	RAMIREZ	GARAVITO	399318527	766.064	12	9.192.768
46	39022558	RUBI	RAMIREZ	GARAVITO	GARAVITO	39022558	766.064	12	9.192.768
47	39022558	RUBI	RAMIREZ	GARAVITO	GARAVITO	39022558	766.064	12	9.192.768
48	52287993	RUBI	RAMIREZ	GARAVITO	GARAVITO	52287993	766.064	12	9.192.768

"Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social "MiAlhoro MiHogar" a 206 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 modificado por el Decreto Distrital 241 de 2022 y la Resolución 235 de 2022 modificada por las Resoluciones 004 de 2023 y 168 de 2023".

No	ID	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Número de Identificación	Monto Mensual	Piso	Monto Total
49	49753835	EDUISA	FIDELINA	RONSECA	MORISZ	49753835	766.064	12	9.192.768
50	5092941	NILEA	ISABEL	RICARDO	MONTES	5092941	766.064	12	9.192.768
51	49699223	MAITRA	ALEJANDRA	SANCHEZ	PIRCON	49699223	766.064	12	9.192.768
52	52082059	LUZ	DARY	ALBARRACIN	ALBARRACIN	52082059	766.064	12	9.192.768
53	39572407	CLARA	EMILSE	PEREZ	GONGORA	39572407	766.064	12	9.192.768
54	5206797	CLAUDIA	YAZMIN	SOCHEA	RODRIGUEZ	5206797	766.064	12	9.192.768
55	51922211	IVONE	PATRICIA	TORRES	ROJAS	51922211	766.064	12	9.192.768
56	52312061	SANDRA	YAMILLE	GALVIS	OVALLE	52312061	766.064	12	9.192.768
57	52748198	CARMEN	ELENA	QUIRONES	GRIZMAN	52748198	766.064	12	9.192.768
58	52589924	OLGA	YNETH	CAICEDO	LEON	52589924	766.064	12	9.192.768
59	52722216	YADIRA	AZUCENA	RIVAS	CONDORA	52722216	766.064	12	9.192.768
60	52718611	MARIA	MERCEDIS	FLOREZ	CABRERA	52718611	766.064	12	9.192.768
61	52830693	ROSA	YIDDY	MONROY	YASQUEZ	52830693	766.064	12	9.192.768
62	52823832	MARTHA	LUCIA	ESPERANZA	MONROY	52823832	766.064	12	9.192.768
63	52864827	LUISA	FERNANDA	BAQUERO	LOPEZ	52864827	766.064	12	9.192.768
64	39009743	MARIA	DEL PILAR	RAVOS	ALDANA	39009743	766.064	12	9.192.768
65	52966671	MARIA TERESA	ISABEL	RAVOS	SASTOQUE	52966671	766.064	12	9.192.768
66	53012336	DIANA	RODIO	CÁRDENAS	CÁRDENAS	53012336	766.064	12	9.192.768
67	52998031	ILIANA	MARCELA	GALEANO	SEPOLVEDA	52998031	766.064	12	9.192.768
68	52929303	DIANA	DEL PILAR	GONZALEZ	SAMUDIO	52929303	766.064	12	9.192.768
69	53062579	MARIA	DEL PILAR	GONZALEZ	SOLES	53062579	766.064	12	9.192.768
70	53067498	SANDRA	AZUCENA	TORRES	SOLER	53067498	766.064	12	9.192.768
71	53015917	GLORIA	ISABEL	VILLADA	GUIRRERO	53015917	766.064	12	9.192.768
72	52989212	DORA	ALICIA	RAMIREZ	CEPUENTES	52989212	766.064	12	9.192.768
73	52836986	ANGELICA	ELVIRA	GÓMEZ	RICO	52836986	766.064	12	9.192.768
74	53049354	SANDRA	PATRICIA	DAZA	RODRERO	53049354	766.064	12	9.192.768
75	52881632	LORY	DAVIAN	FELIX	ZABALETA	52881632	766.064	12	9.192.768
76	52924064	FRANCIELINA	RODRIGUEZ	MUNOZ	MUNOZ	52924064	766.064	12	9.192.768
77	52978636	MARTHA	LUCIA	TORRES	MONICA	52978636	766.064	12	9.192.768
78	53075766	LILIA	GRACIELA	REYES	MARILLO	53075766	766.064	12	9.192.768

"Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social "MiAlhoro MiHogar" a 206 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 modificado por el Decreto Distrital 241 de 2022 y la Resolución 235 de 2022 modificada por las Resoluciones 004 de 2023 y 168 de 2023".

No	ID	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Número de Identificación	Monto Mensual	Piso	Monto Total
81	5300723	CLAUDIA	MERCEDIS	VELASCO	GARCIA	5300723	766.064	12	9.192.768
82	53016184	LIDIA	YNETH	AVENDANO	AMARILLO	53016184	766.064	12	9.192.768
83	52944404	MARIA	FANNY	PIANIAS	ACEVEDO	52944404	766.064	12	9.192.768
84	52879254	NANCY	ALEJANDRA	GONZALEZ	NANCY	52879254	766.064	12	9.192.768
85	52456487	LEYDI	DIANA	GUZMAN	SANTAMARIA	52456487	766.064	12	9.192.768
86	53095174	VIVIANA	PAOLA	JIMENEZ	VARGAS	53095174	766.064	12	9.192.768
87	53096066	DIANA	MARCELA	TAPIERO	MORENO	53096066	766.064	12	9.192.768
88	52365035	SANDRA	VIVIANA	RESTREPO	GALVANO	52365035	766.064	12	9.192.768
89	52907255	ENID	MAURLENE	TIOLE	DDUCUARA	52907255	766.064	12	9.192.768
90	52815278	DIANA	MAURLENE	LEZARAZO	RAMIREZ	52815278	766.064	12	9.192.768
91	53135588	SANDRA	OROZCO	OSORNA	OSORNA	53135588	766.064	12	9.192.768
92	40765745	JACINTA	PACHICO	CELEVES	40765745	766.064	12	9.192.768	
93	53105718	YORLEIDA	BERNARDO	RENDON	53105718	766.064	12	9.192.768	
94	39684832	DIANA	MARCELA	BERNARDO	GARCIA	39684832	766.064	12	9.192.768
95	52261319	JHOHANA	MARCELA	MORALES	FIJLA	52261319	766.064	12	9.192.768
96	52488862	MARIA	LIZ DARY	CARRIOS	MONROY	52488862	766.064	12	9.192.768
97	52456139	DAYIRA	LIZBETH	NOJAS	MENDEZ	52456139	766.064	12	9.192.768
98	5206907	OMAIRA	TRUJILLO	VEGA	5206907	766.064	12	9.192.768	
99	52954507	ANGELA	ZURANYI	GUTIERREZ	CRUZ	52954507	766.064	12	9.192.768
100	53272415	ANGELA	GAITAN	RODRIGUEZ	53272415	766.064	12	9.192.768	
101	49717229	NARLYS	MARIA	PABLO	SOTILO	49717229	766.064	12	9.192.768
102	39658287	MARTHA	MILENA	RAMIREZ	RAMIREZ	39658287	766.064	12	9.192.768
103	39157741	MARTHA	CERILIA	ALEAN	SANCHEZ	39157741	766.064	12	9.192.768
104	53134874	DIANA	MARCELA	SANCHEZ	SILVA	53134874	766.064	12	9.192.768
105	51979758	ALEXANDRA	FUENTES	51979758	51979758	766.064	12	9.192.768	
106	52951876	ELOK	YAMILLE	VALLERO	SANCHEZ	52951876	766.064	12	9.192.768
107	52765234	DIANA	JACQUELINE	IBÁÑEZ	GÓMEZ	52765234	766.064	12	9.192.768
108	52318951	LIZ	DARY	AMAYA	BERNARDO	52318951	766.064	12	9.192.768
109	52935776	JHIMMY	SHIRLEY	TRUJILLO	FALVAZCO	52935776	766.064	12	9.192.768
110	52955604	LIZ	DARY	CONTREBAS	SANCHEZ	52955604	766.064	12	9.192.768
111	53099729	ROSEY	DELGADO	ORONDES	53099729	766.064	12	9.192.768	
112	53129861	CLAUDIA	PATRICIA	BERNAVIDES	CORTES	53129861	766.064	12	9.192.768

"Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social "Mi-Hogar MiHogar" a 206 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 modificado por el Decreto Distrital 241 de 2022 y la Resolución 235 de 2022 modificada por las Resoluciones 004 de 2023 y 168 de 2023".

"Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social "Mi-Hogar MiHogar" a 206 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 modificado por el Decreto Distrital 241 de 2022 y la Resolución 235 de 2022 modificada por las Resoluciones 004 de 2023 y 168 de 2023".

No	ID	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Numero de Documentación	Monto Mensual	Plazo	Monto Total
113	52885202	LADY	DIANA	SANABRIA	MORENO	52885202	766.064	12	9.192.768
114	52883120	SANDRA	PATRICIA	GONZALEZ	CUEBLOS	52883120	766.064	12	9.192.768
115	53101438	NORMA	CONSTANZA	DIAZ	GUEVARA	53101438	766.064	12	9.192.768
116	53094558	LEIDY	JOHANNA	GOMEZ	BAQUERO	53094558	766.064	12	9.192.768
117	52734902	YENNI	PAOLA	LOPEZ	RODRIGUEZ	52734902	766.064	12	9.192.768
118	53038619	SANDRA	MILENA	FAJARDO	GARCIA	53038619	766.064	12	9.192.768
119	53073881	ERIKA	ANDREA	SLÁREZ	GONZALEZ	53073881	766.064	12	9.192.768
120	53130428	EYMI	ROCIO	ROJAS	MORALES	53130428	766.064	12	9.192.768
121	53128789	ADRIANA	MARIA	HERRERA	GALLIGO	53128789	766.064	12	9.192.768
122	52973487	SANDRA	KATHERINE	MARCIALES	VALBUENA	52973487	766.064	12	9.192.768
123	39732370	MARTHA	ISABEL	AGUIA	TIQUE	39732370	766.064	12	9.192.768
124	49657713	ROSA	MARIA	CARRILLO	FARFAN	49657713	766.064	12	9.192.768
125	38757254	OLGA	MARCELA	CASTAÑEDA	GALVIS	38757254	766.064	12	9.192.768
126	52976473	YULLY	ANDREA	SANCHEZ	MORENO	52976473	766.064	12	9.192.768
127	1020482145	DAYBIS	ORNELA	ANGULO	CHACON	1020482145	766.064	12	9.192.768
128	1192919167	LAURA	DANIELA	ROSENDO	JIMENEZ	1192919167	766.064	12	9.192.768
129	1192921714	SAMANDA	YICETH	ORDONEZ	MESIAS	1192921714	766.064	12	9.192.768
130	1089313051	JUANA	PRICILDA	ORDONEZ	MIREYA	1089313051	766.064	12	9.192.768
131	1233490213	GINETTE	MIREYA	VISCAYA	DELGADO	1233490213	766.064	12	9.192.768
132	115195764	ANDREA	ANDREA	SUAREZ	JIMENEZ	115195764	766.064	12	9.192.768
133	1004375654	VERISATH	ANDREA	TORRES	ARNEDO	1004375654	766.064	12	9.192.768
134	1111749857	DIANA	EDUVINA	FIGUEROA	SOACHA	1111749857	766.064	12	9.192.768
135	106201844	CLEIDI	TATIANA	MONTAÑO	RENTERIA	106201844	766.064	12	9.192.768
136	1024479960	ERIKA	JULIETH	ORDONEZ	OLIVEROS	1024479960	766.064	12	9.192.768
137	1002800524	KAREN	YULIETH	HERAÑO	CARDONA	1002800524	766.064	12	9.192.768
138	1023012881	ANYI	YICETH	CASTAÑEDA	VARGAS	1023012881	766.064	12	9.192.768
139	1030607149	KAREN	SOFIA	CRUZ	RAMIREZ	1030607149	766.064	12	9.192.768
140	107826019	ONAIRA	YICELA	SACRISTÁN	PRADA	107826019	766.064	12	9.192.768
141	1137779338	CANDELABRA	DEL CARMEN	MARTINEZ	ACIÑA	1137779338	766.064	12	9.192.768
142	1031137335	NURY	MALLERLY	TRIANA	UYABAN	1031137335	766.064	12	9.192.768
143	1024590341	ANYI	MELISA	TELLO	MENSA	1024590341	766.064	12	9.192.768
144	1149189529	SINDY	PAOLA	MENDEZ	ARTUNDUAGA	1149189529	766.064	12	9.192.768

No	ID	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Numero de Documentación	Monto Mensual	Plazo	Monto Total
145	102303942	AURA	CRISTINA	NIETO	MORENO	102303942	766.064	12	9.192.768
146	1023013850	ANGELA	CESTRID	PONSECA	PINEDA	1023013850	766.064	12	9.192.768
147	1033737352	YEIMI	PAOLA	GONZALEZ	LOPEZ	1033737352	766.064	12	9.192.768
148	1012375383	GERNY	PAOLA	ZURIGA	TORRES	1012375383	766.064	12	9.192.768
149	1007570598	LIZ	DAYANIS	DAYILA	RINALDY	1007570598	766.064	12	9.192.768
150	1036625671	LILIANA	PAOLA	BARRAGÁN	RIVAS	1036625671	766.064	12	9.192.768
151	1104774646	JENIFFER	CRISTINA	CULMA	GARZON	1104774646	766.064	12	9.192.768
152	1013609034	NICOLL	DAYANA	TRIANA	LONDOÑO	1013609034	766.064	12	9.192.768
153	1028015762	YURLEDYD	YURLEDYD	YARGAS	URANGO	1028015762	766.064	12	9.192.768
154	1006866051	JERSY	LILIANA	AVILA	CUBIDES	1006866051	766.064	12	9.192.768
155	1024597353	NABEYI	AURA	TORO	NOPIA	1024597353	766.064	12	9.192.768
156	1023924600	LEIDY	MARIA	CAMPO	NARVAEZ	1023924600	766.064	12	9.192.768
157	1024509486	LEIDY	LILIANA	AMAYA	SANCHEZ	1024509486	766.064	12	9.192.768
158	1033754221	MARIELA	MARIELA	MALDONADO	YUNADO	1033754221	766.064	12	9.192.768
159	1063165994	GERLEY	MERCY	DIAZ	RAMOS	1063165994	766.064	12	9.192.768
160	1033764311	MERCY	MERCY	CAMACHO	ORTIZ	1033764311	766.064	12	9.192.768
161	1033753807	LUISA	FERNANDA	VELOZA	TORRES	1033753807	766.064	12	9.192.768
162	1023028989	STEFANY	ANDREA	LOZANO	BENAYIDES	1023028989	766.064	12	9.192.768
163	1115853666	ENYI	JOHANNA	HERRERA	PENAGOS	1115853666	766.064	12	9.192.768
164	1110448736	YUDI	LISBETH	CORREDOR	VEGA	1110448736	766.064	12	9.192.768
165	1030640793	INGRID	VIVIANA	ARBOLEDA	VALENTIN	1030640793	766.064	12	9.192.768
166	1024485104	MARITHA	CECILIA	YONDA	TORO	1024485104	766.064	12	9.192.768
167	23799831	LUZ	MARINA	AGUILAR	TORO	23799831	766.064	12	9.192.768
168	53048086	JESSICA	YURLEY	JAUREQUI	ORTIZ	53048086	766.064	12	9.192.768
169	52929511	ALLISON	DAISSY	SAAYEDRA	PATINO	52929511	766.064	12	9.192.768
170	1012336593	DARLIN	JESSICA	MENA	RAGA	1012336593	766.064	12	9.192.768
171	1026284999	ANALICIA	ANALICIA	BAMBAGUE	MUNOZ	1026284999	766.064	12	9.192.768
172	1081418951	KAREN	TATIANA	ESCALANTE	TRUJILLO	1081418951	766.064	12	9.192.768
173	53023963	JOHANNA	HERRERA	HERRERA	GARCIA	53023963	766.064	12	9.192.768
174	1002279558	MAYERLY	ANDREA	HURTADO	CANRO	1002279558	766.064	12	9.192.768
175	1016000480	BLANCA	NIEVES	SERRANO	ASCENCIO	1016000480	766.064	12	9.192.768
176	1000862772	YISELA	ANDREA	CUELLAR	VALENCIA	1000862772	766.064	12	9.192.768

"Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social "Mikorro MiHogar" a 206 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 modificado por el Decreto Distrital 241 de 2022 y la Resolución 235 de 2022 modificada por las Resoluciones 004 de 2023 y 168 de 2023".

No	ID	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Número de Identificación	Monto Mensual	Piso	Monto Total
176	101357773	ANGELA	VAZMIN	AVILA	MONTELO	101357773	766.064	12	9.192.768
178	1023011681	INGRID	YNETH	QUEVEDA	CARDENAS	1023011681	766.064	12	9.192.768
179	1030665670	LUISA	MARILINA	VILLADA	CANO	1030665670	766.064	12	9.192.768
180	1103712499	JOHANNA	CATALINA	GAMBOA	TRIANA	1103712499	766.064	12	9.192.768
181	1007459786	ANGIE	YULETH	MORENO	MARTINEZ	1007459786	766.064	12	9.192.768
182	52883730	BLANCA	ESPERANZA	LARA	LARA	52883730	766.064	12	9.192.768
183	109416427	VILLY	ESMERALDA	CADENAS	DIABATE	109416427	766.064	12	9.192.768
184	1010160924	SANDRA	MILENA	ROZO	MORENO	1010160924	766.064	12	9.192.768
185	51900810	GLORIA	ESPERANZA	PRECADO	ANGARITA	51900810	766.064	12	9.192.768
186	69010280	LEONOR	MARTINEZ	CIBELLAR	CIBELLAR	69010280	766.064	12	9.192.768
187	1012449987	LETICIA	GUTIERREZ	GUTIERREZ	TORRES	1012449987	766.064	12	9.192.768
188	105867117	PAOLA	ANDREA	MORALES	BETANCOURT	105867117	766.064	12	9.192.768
189	100567186	KAREN	LILIANA	ORTIZ	RIVERA	100567186	766.064	12	9.192.768
190	1143400510	KENIA	MARCELA	BLANDON	HERNANDEZ	1143400510	766.064	12	9.192.768
191	1110601109	ADRIANA	DEL PILAR	CORREA	PARRA	1110601109	766.064	12	9.192.768
192	1026598614	KAREN	TATIANA	FIOLE	CASTANEDA	1026598614	766.064	12	9.192.768
193	1063586898	ERIKA	PATRICIA	CORREA	PONTALVO	1063586898	766.064	12	9.192.768
194	1121419189	MELISSA	DARY	MARTINEZ	SEGURA	1121419189	766.064	12	9.192.768
195	1023932212	LUZ	DARY	MARTINEZ	SANCHEZ	1023932212	766.064	12	9.192.768
196	1022925560	MAVERLI		RODRIGUEZ	MAHECHA	1022925560	766.064	12	9.192.768
197	1087187257	SANDRA	PATRICIA	CORTES	CASTILLO	1087187257	766.064	12	9.192.768
198	1033710766	MARITHA	FELDID	LOZANO	ALDANA	1033710766	766.064	12	9.192.768
199	103371443	MARIA	LIBENNA	CARDENAS	FONSECA	103371443	766.064	12	9.192.768
200	1018407499	YENNER	VALENCIA	VALENCIA	MENSA	1018407499	766.064	12	9.192.768
201	51811313	ROSA	MARIA	RAMIREZ	VALENCIA	51811313	766.064	12	9.192.768
202	1073981160	LIDIS	PAOLA	SALCUEDO	ESTRADA	1073981160	766.064	12	9.192.768
203	1008666999	BRIGHT	ALEXANDRA	ECHEBERRY		1008666999	766.064	12	9.192.768
204	50903835	ESLIDA	LEANIS	SOLANO	TENOPIO	50903835	766.064	12	9.192.768
205	1032509786	MAGDA	LIGIA	MORA	MARTINEZ	1032509786	766.064	12	9.192.768
206	1016041118	BLANCA	CERILIA	VELANDIA	ARLAS	1016041118	766.064	12	9.192.768

"Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social "Mikorro MiHogar" a 206 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 modificado por el Decreto Distrital 241 de 2022 y la Resolución 235 de 2022 modificada por las Resoluciones 004 de 2023 y 168 de 2023".

**Artículo 2º. Desembolso.** El desembolso del subsidio quedará condicionado a que los hogares vulnerables beneficiarios realicen un ahorro mensual para vivienda de mínimo Dieciséis Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Cinco Pesos Mensuales (\$255.355) durante doce (12) meses contados a partir del primer desembolso y que cumplan de manera estricta cada una de las etapas del procedimiento descrito en el artículo 10º de la Resolución 235 del 2 de mayo de 2022 modificado por el artículo 2º de la Resolución 004 del 10 de enero de 2023, entre ellas la postulación de la vivienda para tomar en arrendamiento y la remisión documental a la Secretaría Distrital del Habitat.

**Parágrafo.** Una vez notificado el hogar beneficiario del presente acto administrativo, éste en un término no mayor a un (1) mes deberá allegar la documentación requerida de conformidad al artículo 9º de la Resolución 235 de 2022 modificado por el artículo 1º de la Resolución 004 del 10 de enero de 2023, para el desembolso del subsidio.

**Artículo 3º Pérdida y restitución del subsidio.** Si el hogar beneficiario relacionado en el artículo primero de la presente resolución incurre en alguna de las causales de pérdida y restitución del aporte señaladas en el artículo 13º y 14º de la Resolución 235 de 2022 modificada por la Resolución 004 de 2023, operará la condición resolutoria y se le aplicará la pérdida fuerza ejecutoria del acto administrativo, respecto de su asignación, conforme lo establecido en el numeral 4 del artículo 91º de la Ley 1437 de 2011.

**Parágrafo 1º.** En caso de configurarse una de las causales de pérdida del subsidio, la Secretaría Distrital del Habitat a través de la Subsecretaría de Gestión Financiera, no autorizará la orden de giro y pagos que se encuentren pendientes, hasta tanto se determine la ocurrencia de la condición resolutoria y la consecuente expedición del acto administrativo que defina la pérdida de ejecutoriedad del acto de asignación del subsidio y de ser procedente ordenará la restitución de este previo el agotamiento del procedimiento administrativo que corresponda.

**Parágrafo 2º.** En caso de que aplique la restitución de los recursos esta se podrá hacer de manera voluntaria por parte del beneficiario, conforme a los términos que para ello indique la Secretaría Distrital del Habitat, de lo contrario se procederá conforme a lo reglado en la Ley 1437 del 2011 con el proceso de cobro coactivo tendiente a la recuperación efectiva de dichos recursos.

**Artículo 4º.** Notificar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1º del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 66º y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**Artículo 5º.** Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría de Gestión Corporativa para que en el marco de sus funciones, expida la cuneta por pagar u orden de pago según corresponda dentro de la plataforma financiera sobre el particular habilite la Secretaría Distrital de Hacienda, conforme a lo señalado en el artículo 1º del presente acto administrativo y previa la verificación que remita la Subsecretaría de Gestión Financiera, sobre el cumplimiento de las condiciones y requisitos para proceder al pago a favor del hogar beneficiario del subsidio.

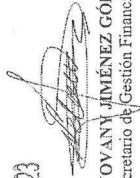
**Artículo 6º.** La presente resolución será publicada en la página Web de la Secretaría Distrital del Habitat

*"Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social "Mi Ahorro Mi Hogar" a 206 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 modificado por el Decreto Distrital 241 de 2022 y la Resolución 235 de 2022 modificada por las Resoluciones 004 de 2023 y 168 de 2023."*

Artículo 7º. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76º de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

**PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá a los 20 ABR 2023



**NELSON YOVANY JIMÉNEZ GÓNZALEZ**  
Subsecretario de Gestión Financiera

Proyectó: Paula Andrea Basso Monroy - Coordinadora de Arrendamiento Social "Mi Ahorro Mi Hogar"  
Revisó: Julián Felipe Bonilla Moreno - Abogado de la Subsecretaría de Gestión Financiera  
Aprobó: Julián Vázquez Grijalés - Asesor Jurídico de la Subsecretaría de Gestión Financiera  
Aprobó: Nelson Yovany Jiménez González - Subsecretario de Gestión Financiera